RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2336 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SAS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LABORATORIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.166, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Villarrica, 28 de noviembre de 2018

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa Nº 34/2018 – Adquisición de Equipos Eléctricos para Laboratorio de la Facultad Politécnica – Ad Referéndum – ID N° 354.166, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 331.224.-

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 30/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 34/2018 – Adquisición de Equipos Eléctricos para Laboratorio de la Facultad Politécnica – Ad Referéndum – ID N° 354.166, ha presentado su oferta la empresa SAS PARAGUAY S.A. (RUC N° 80047349-3).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas. ----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 548/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 27 de noviembre de 2018, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa Nº 34/2018 – Adquisición de Equipos Eléctricos para Laboratorio de la Facultad Politécnica – Ad Referéndum – ID N° 354.166, recomienda: ----------

- ADJUDICAR los ítems 2, 3 y 5 del procedimiento a Contratación Directa N° 34/2018 – Adquisición de Equipos Eléctricos para Laboratorio de la Facultad Politécnica – Ad Referéndum – ID N° 354.166, a la empresa SAS PARAGUAY S.A. (RUC N° 80047349-3), por un monto total de Gs. 13.105.000 (Guaraníes trece millones ciento cinco mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------
- DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 6 y 7 teniendo en cuenta que los precios ofertados en estos ítems superan las previsiones presupuestarias, considerando lo que establece el Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*----------

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Bonus Scientiae Semper Crescit — RECTORADO — Villarrica Paraguay

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2336 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SAS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LABORATORIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – AD REFERÉNDUM – ID N° 354.166, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

- DECLARAR DESIERTO el ítem 4, al no contar con ninguna oferta, considerando lo que establece el Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

La Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018 "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018*".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** los **ítems 2, 3 y 5** del procedimiento a Contratación Directa N° 34/2018 – Adquisición de Equipos Eléctricos para Laboratorio de la Facultad Politécnica – Ad Referéndum – ID N° 354.166, a la empresa SAS PARAGUAY S.A. (RUC N° 80047349-3), por un monto total de **Gs. 13.105.000 (Guaraníes trece millones ciento cinco mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **DECLARAR DESIERTO** los **ítems 1, 6 y 7** teniendo en cuenta que los precios ofertados en estos ítems superan las previsiones presupuestarias, considerando lo que establece el Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".----------

Art. 3° **DECLARAR DESIERTO el ítem 4, al** no contar con ninguna oferta, considerando lo que establece el Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

Art. 4° Los gastos que demandará la contratación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria y serán financiados con fondos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el Ejercicio Fiscal 2018 – Sub grupo del objeto del gasto 530 - ADQUISICIÓN DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAYORES.----------

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Cognitionis Salutaris
RECTORADO
Villarrica Paraguay

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector